



Resolución Viceministerial

Nro. 196-2017-VMPCIC-MC

Lima, **13 OCT. 2017**

VISTA, la solicitud presentada por el doctor Miłosz Paweł Giersz, sobre autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, regulan los requisitos y procedimientos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 92 precisa que en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 590-2012-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 7 de agosto de 2012, se aprobó la ejecución del "*Proyecto de Investigación Arqueológica Castillo de Huarmey, Temporada 2012-2013*", bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, a realizarse en el distrito y provincia de Huarmey, departamento de Ancash; a cargo del doctor Miłosz Paweł Giersz (Director) con R.N.A. N° AG-0202;

Que, mediante documento de visto, el doctor Miłosz Paweł Giersz solicitó la exportación de diez (10) muestras arqueológicas procedentes del citado proyecto, a fin de ser sometidas a análisis científico con carácter destructivo, de datación por radiocarbono en el laboratorio para Datación por Radiocarbono de la Universidad de Waikato, Nueva Zelanda, encargándose del traslado de las muestras al laboratorio antes indicado;

Que, a través de los Informes N° 000029-2017-EBC/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC, N° 000137-2017-FUA/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC y N° 000265-2017/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas emitió opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las diez (10) muestras arqueológicas para los análisis indicados;



Que, mediante Informe N° 000480-2017/DGPA/VMPCIC/MC del 4 de octubre de 2017, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, emitió opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las diez (10) muestras arqueológicas, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC;

Que, mediante Memorando N° 001006-2017/DGM/VMPCIC/MC del 9 de octubre de 2017, la Dirección General de Museos trasladó el Informe N° 000061-2017-PAB-DGM-VMPCIC/MC del 9 de octubre de 2017, respecto de la exportación de las diez (10) muestras arqueológicas;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 0151-2017-MC del 10 de mayo de 2017, se resolvió delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 91 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución Ministerial N° 0151-2017-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de diez (10) muestras arqueológicas procedentes del "Proyecto de Investigación Arqueológica Castillo de Huarmey, Temporada 2012-2013", solicitada por el doctor Miłosz Paweł Giersz con R.N.A. N° AG-0202; para ser sometidas a análisis científico de datación por radiocarbono en el laboratorio para Datación por Radiocarbono de la Universidad de Waikato, Nueva Zelanda; el cual es de carácter destructivo, según se describe en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las diez (10) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente Resolución.

Artículo 3.- Autorizar al doctor Miłosz Paweł Giersz, de nacionalidad polaca, identificado con Pasaporte N° ED 7897246, para que efectúe el traslado físico de las





Resolución Viceministerial

Nro. 196-2017-VMPCIC-MC

diez (10) muestras arqueológicas a Nueva Zelanda, siendo dicha autorización personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizados los análisis y en el plazo máximo de un (1) año, el doctor Miłosz Paweł Giersz presente un informe detallado de los resultados del análisis realizado a las diez (10) muestras arqueológicas, a la Dirección General de Museos y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Viceministerial, al doctor Miłosz Paweł Giersz.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE CULTURA

JORGE ERNESTO ARRUNÁTEGUI GADEA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO

RELACIÓN DETALLADA DE LAS MUESTRAS A EXPORTAR

N° MUESTRA	MATERIAL	UBICACIÓN MUESTRA	PESO NETO GR	PESO EMPAQUE GR	DIMENSIÓN MUESTRA
1	Algodón blanco	Cordón principal	<1	1.8	2 cm
2	Algodón blanco	Subsidiaria izquierda quinta pendiente	<1	1.8	2 cm
3	Algodón marrón	Cordón fijado a cuarta subsidiaria izquierda de quinta pendiente	<1	1.8	2 cm
4	Algodón blanco	Cuarta subsidiaria izquierda de quinta pendiente	<1	1.8	2 cm
5	Algodón azul	Cordón fijado a primera subsidiaria izquierda de la quinta pendiente	<1	1.8	2 cm
6	Algodón marrón	Primera subsidiaria izquierda quinta pendiente	<1	1.8	2 cm
7	Algodón blanco	Primera pendiente	<1	1.8	2 cm
8	Algodón blanco	Segunda pendiente	<1	1.8	2 cm
9	Algodón blanco	Tercera pendiente	<1	1.8	2 cm
10	Algodón blanco	Cuarta pendiente	<1	1.8	2 cm



